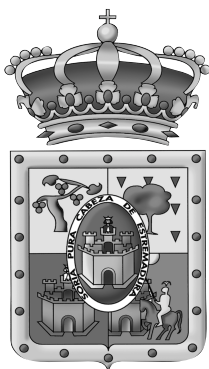


Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA



SUSCRIPCIONES	SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES EXCEPTO FESTIVOS FRANQUEO CONCERTADO Nº 42/4 Precio ejemplar: 0,90 € Número ejemplar atrasado: 1,45 € Depósito Legal: SO-1/1958	ANUNCIOS
Anual para Ayuntamientos, Juzgados y Organismos Oficiales: 45,60 € Anual particulares 62,35 € Semestral particulares 34,20 € Trimestral particulares 19,90 €		Por cada línea de texto, en letra Arial, Helvética o similar, de cuerpo 12 y a 15 cm. de columna: Inserción "ordinaria": 1,45 euros. Inserción "urgente": 2,90 euros.

Año 2009

Lunes 13 de Abril

Núm. 43

S U M A R I O

PAG.

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA	
Notificación resolución expulsión.....	2
MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN	
Comunicación de percepción indevida de prestaciones.....	2

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Cuñas de ensanche y refuerzo del firme.....	2
Licitación conservación y mantenimiento en carreteras provinciales.....	2
Licitación restauración de la Residencia de Navaleno.....	3

AYUNTAMIENTOS

SORIA	
Contratación ejecución obras adecuación entorno iglesia Sta. Mª La Mayor.....	4
Cobranza período voluntario impuesto de vehículos de tracción mecánica 2009.....	4
GOLMAYO	
Bases regulación de admisión al centro infantil de titularidad municipal para el curso 2009/2010.....	5
Solicitud licencia ambiental para centro de servicios del automóvil.....	10
TALVEILA	
Proyecto de obra reforma de frontón.....	10
EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA	
Padrón tasa entrada de vehículos a través de las aceras (vados).....	10
Padrón impuesto de vehículos de tracción mecánica.....	10
Padrón de basuras primer trimestre 2009.....	11
FUENTECANTOS	
Notificación a herederos desconocidos de Dª Araceli García Martínez.....	11
LOS VILLARES DE SORIA	
Modificación ordenanza prestación del servicio de recogida de basura.....	11
MIÑO DE SAN ESTEBAN	
Presupuesto general 2008.....	12
TRÉVAGO	
Presupuesto general 2009.....	12
ESPEJA DE SAN MARCELINO	
Cuenta general 2007.....	13
VIANA DE DUERO	
Aprobación expediente ICO y ordenanza reguladora.....	13
VALDENEBRO	
Solicitud licencia urbanística para almacén de maquinaria agrícola.....	14

III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	
Declaración de UP enlace línea Aranda-Soria con nueva STR "La Güera" en El Burgo de Osma.....	14
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE	
Solicitud prórroga coto privado de caza SO-10.246.....	16
Solicitud prórroga coto privado de caza SO-10.080.....	16

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 DE SORIA	
Expediente de dominio. Inmatriculación 620/2007.....	16

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE EXPULSIÓN

Por esta Subdelegación del Gobierno, se procedió, a dictar Resolución de Expulsión, a los/as ciudadanos/as extranjeros/as que, se indican, con una -Prohibición de entrada en territorio español-, por infracción al art. 53 apartado a), de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, (B.O.E., nº 10, de 12-01-2000), sobre "Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración Social", reformada por la Ley 8/2000, de 22 de diciembre (B.O.E., nº 307, de 23-12-2000), L.O. 11/2003, de 29 de septiembre, y L.O. 14/2003, de 20 de noviembre:

Nombre y apellidos	Nacionalidad	NIE	Domicilio	F. Resol.	Años Proh.
REJANE PINHEIRO PINTO	BRASIL	Y0402787W	NO CONOCIDO	26-02-2009	3 AÑOS
LUCIANA MARTINS DE OLIVEIRA	BRASIL	Y0402785T	NO CONOCIDO	26-02-2009	3 AÑOS

Al no haberse podido efectuar la notificación personal al mismo, se hace público el presente edicto; a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14-01-99).

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, Disposición Adicional Primera, del citado Real-Decreto 2393//2004, de 20 de julio, cabe interponer Recurso potestativo de Reposición, art. 107, de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes, ante esta Subdelegación de Gobierno, o bien directamente, Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, de acuerdo con los artículos 8.4, 45 y 46, de la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción, Ley 29/98, de 13 de julio, modificada por la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, contado desde el día siguiente al de recibo de esta notificación.

Soria, 31 de marzo de 2009.- El Subdelegado del Gobierno, Vicente Ripa González. 1119

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

COMUNICACIÓN de percepción indebida de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a

partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta núm. 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander Central Hispano a nombre de este Organismo debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Prestaciones.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del SPEE las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33.1 a) del Real Decreto 625/85, del 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del SPEE.

RELACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/1992

Interesado: Aquiles González Feliz.

DNI: E007497220

Expediente: 0900000017

Importe: 175,43

Período: 24-06-2008/30-06-2008

Motivo: Baja por no renovación de demanda trimestral.

Soria, 31 marzo 2009.- El Director Provincial, Pedro Jiménez Tapia. 1120

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

Aprobado por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2009 los proyectos "Cuñas de ensanche y refuerzo del firme del tramo de CP.SO-P-1206 de puente sobre río Merdancho en Castilfrío de la Sierra a SO-615, entre pp.kk.: 7+720 al 12+700", con un presupuesto de 590.430,53 Euros, y "Cuñas de ensanche y refuerzo del firme del tramo de CP.SO-P-4216 de SO-P-4003 en San Esteban de Gormaz a Ollillos, entre pp.kk.: 0+000 al 7+000, con mejora de trazado en puente sobre canal de Ines en p.k..1+100", con un presupuesto de 927.510,00 Euros; redactados por los Ingenieros de la Sección de Vías y Obras D. Nemesio Gil García y D. Carmelo Ortiz Vinuesa, se exponen al público a efectos de reclamaciones, por un período de quince días, a fin de que las formulen quienes se crean con derecho a hacerlo.

Soria, 1 de abril de 2009.- El Presidente, Domingo Heras López. 1121

— — —

Aprobado por Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2009, el expediente que ha de regir la licitación convocada para adjudicar el servicio consistente en conservación y mantenimiento, mediante la construcción de cuñas de ensanche en carreteras provinciales, se anuncia la licitación conforme al siguiente:

ANUNCIO PARA LA LICITACIÓN DE LOS CONTRATOS DE SERVICIOS

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de Soria.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: SERVICIOS-2009/26.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: conservación y mantenimiento, mediante la construcción de cuñas de ensanche en carreteras provinciales.

b) División por lotes y número: No.

d) Lugar de ejecución: red de carreteras provinciales.

e) Plazo de ejecución: dos años, con dos prórrogas voluntarias de un año cada una de duración. Duración total, incluidas las prórrogas, cuatro años.

3.- Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado con publicidad.

4.- *Presupuesto base de licitación.* El precio del metro lineal de construcción de cuñas es de 9,00/ml con un IVA de 1,44 €/ml, lo que hace un precio total de metro lineal de 10,44 €; el valor estimado anual del contrato es de 21.551,72 €, con un IVA de 3.448,28 €, lo que supone un importe total anual de 25.000,00 €; para un plazo de cuatro años el valor estimado total, IVA incluido, sería de 100.000,00 €.

5.- Garantías.

a) Provisional: 0/00 €

b) Definitiva: 1.000,00 €

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Excma. Diputación Provincial de Soria.

b) Domicilio: C/ Caballeros, nº 17.

c) Localidad y código postal: Soria, 42002.

d) Teléfono: 975-10 10 92 - 975-10 10 97 - 975-10 10 42.

e) Telefax: 975- 23 16 35.

f) E-mail: secretaria@dipsoria.com

g) Perfil de contratante: www. dipsoria.es

h) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de proposiciones.

7.- *Requisitos específicos del contratista.* Los establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- *Presentación de la solicitud de participación en el procedimiento:*

a) Plazo: 10 días días naturales a contar desde la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**. Si dicho día coincidiera con sábado o inhábil se trasladará hasta el primer día hábil siguiente.

b) Hora: En cualquier caso, hasta las 14 horas.

b) Documentación a presentar: La recogida en la solicitud de participación y en los documentos contractuales.

c) Lugar de presentación: La prevista en el punto 6.

9.- Gastos del anuncio: Serán de cuenta del adjudicatario.

Soria, 2 de abril de 2009.- El Presidente, Domingo Heras López.

1134

Aprobado por Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2009, el expediente que ha de regir la licitación convocada para adjudicar el servicio consistente en restauración de la Residencia de Navaleno, se anuncia la licitación conforme al siguiente:

ANUNCIO PARA LA LICITACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de Soria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: Servicios-2009/32.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: restauración de la Residencia de Navaleno.

b) División por lotes y número: No.

d) Lugar de ejecución: Navaleno.

e) Plazo de ejecución: Un año.

3.- Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4.- *Valor estimado del contrato:* el precio diario por persona es de 13,08 € con un IVA de 0,92 € lo que supone un total diario de 14,00 €; para los 22 residentes el valor estimado total anual sería de 105.032,40 € que con un IVA de 7.352,27 € supone un total anual de 112.384,67 €.

5.- Garantías.

a) Provisional: 0,00 €.

b) Definitiva: 1.500,00 €.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Excma. Diputación Provincial de Soria.

b) Domicilio: Calle Caballeros, nº 17.

c) Localidad y código postal: Soria, 42002.

d) Teléfono: 975-10 10 92 y 975 -10 10 97.

d) Telefax: 975-231 635.

e) E-mail: secretaria@dipsoria.es

f) Perfil de contratante: www.dipsoria.es

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de proposiciones.

7.- *Requisitos específicos del contratista.* Los establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de las proposiciones.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimoquinto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**. Si dicho día coincidiera con sábado o inhábil se trasladará hasta las 14 horas del primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La recogida en los Pliegos.

c) Lugar de presentación:

1º.- Entidad: Excma. Diputación Provincial de Soria.

2º.- Domicilio: Calle Caballeros, nº 17.

3º.- Localidad y código postal: Soria, 42002.

9.- *Apertura de las ofertas.*

- a) Entidad: Excma. Diputación Provincial de Soria.
- b) Domicilio: Calle Caballeros, nº 17.
- c) Localidad: Soria.
- d) Fecha: el día que se anuncie en el perfil del contratante de la Corporación.
- e) Admisión de variantes: No
- f) Fecha hasta la cual el licitador mantendrá su proposición: 2 meses.

10.- *Gastos del anuncio:* Serán de cuenta del adjudicatario.

Soria, 2 de abril de 2009.- El Presidente, Domingo Heras López. 1135

AYUNTAMIENTOS

SORIA

De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de marzo de 2009, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto y trámite de urgencia, para la adjudicación del contrato de Ejecución de obras de adecuación del entorno de la Iglesia de Santa María La Mayor (Rincón de Leonor), conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora.*

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Soria
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Asuntos Generales, Sección de Contratación
- c) Número de expediente: 17/2009 LCSP

2. *Objeto del contrato.*

a) Descripción del objeto: Ejecución de obras de adecuación del entorno de la Iglesia de Santa María La Mayor (Rincón de Leonor).

- b) Lugar de ejecución: Soria.
- d) Plazo de ejecución: 7 meses.

3. *Tramitación y procedimiento.*

- a) Tramitación: urgente
- b) Procedimiento: abierto, con varios criterios de adjudicación.

4. *Presupuesto base de licitación.* Importe total: 627.148,06 euros IVA incluido.

5. *Obtención de documentación.*

- a) Copistería: Copiadoras Digitales de Soria, S.L.
- b) Domicilio: Plaza del Rosario nº 3.
- c) Localidad y código postal: 42002 Soria.
- d) Teléfono: 975 21 30 54 / 975 21 30 86.
- e) Fecha límite de obtención de documentos: hasta el último día de presentación de plicas.

6. *Obtención de información:*

- a) Entidad: Ayuntamiento de Soria, Servicio de Asuntos Generales.
- b) Domicilio: Plaza Mayor nº 9.

c) Localidad y código postal: Soria, 42071.

d) Teléfono: 975 23 41 80/ 975 23 41 00.

e) Fax: 975 23 41 80.

e) Fecha límite de obtención de información: hasta el último día de presentación de plicas.

7. *Requisitos específicos del contratista.*

a) Solvencia económica y financiera: cláusula 14.6º) del Pliego de Cláusulas Administrativas.

b) Clasificación: Grupo: K. Subgrupo: 7. Categoría: -.

8. *Criterios de Valoración de las Ofertas:*

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios directamente vinculados al objeto del contrato.

9. *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.*

a) Plazo de presentación: 13 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

b) Documentación a presentar: recogida en la cláusula decimocuarta del pliego

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Ayuntamiento de Soria, Servicio de Asuntos Generales, Sección de Contratación.

2ª Domicilio: Plaza Mayor nº 9.

3ª Localidad y código postal: Soria, 42071.

10. *Apertura de las ofertas.*

a) Entidad: Ayuntamiento de Soria.

b) Domicilio: Plaza Mayor nº 9.

c) Localidad: Soria

d) Fecha: se determinará al efecto.

11. *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

12. *Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos:* www.ayto-soria.org.

Soria, 30 de marzo de 2009.- El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez. 1132

- - -

RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO ANUNCIO DE COBRANZA

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados en general que desde el día 5 de mayo de 2009 y hasta el día 6 de Julio de 2009, ambos inclusive, tendrá lugar el cobro en período voluntario del impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, ejercicio 2009.

El ingreso podrá efectuarse en cualquier oficina de las siguientes entidades colaboradoras: Caja Duero, Caja Rural de Soria, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria y La Caixa, aportando los recibos correspondientes.

Los contribuyentes que no tengan domiciliado el pago recibirán los recibos en su domicilio fiscal para abonarlos en los lugares y plazos anteriormente indicados.

De no recibir en su domicilio alguno de los recibos que debiera pagar, podrá solicitar la expedición de un Duplicado en cualquiera de las oficinas de Caja Duero.

A los contribuyentes que sí tengan domiciliado el pago de estos recibos, les será cargado en su cuenta de domiciliación el importe de los mismos.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario sin que la deuda haya sido satisfecha, se iniciará el período ejecutivo, exigiéndose las deudas por el procedimiento de apremio y se devengarán los recargos del periodo ejecutivo y los intereses de demora en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre) y, en su caso, las costas que se produzcan.

Para cualquier tipo de aclaración o duda pueden ponerse en contacto con la Oficina de Recaudación del Ayuntamiento de Soria, en horario de 9 a 14 horas; tlfno: 975 23 41 06 (ext. 104 y 105).

Soria, 1 de abril de 2009.- El Alcalde Acctal., Luis Rey de las Heras. 1133

GOLMAYO

El pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 30 de marzo, acordó aprobar las bases que regulan el procedimiento de admisión al Centro Infantil de Titularidad Municipal para el curso 2009/2010, publicándose íntegramente; concediéndose un plazo de quince días naturales para la presentación de solicitudes de nuevo ingreso.

BASES PARA REGULAR EL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN AL CENTRO INFANTIL DE TITULARIDAD MUNICIPAL PARA EL CURSO 2009/2010

El Centro Infantil Municipal atenderá a niños de 0 a 3 años con un doble objetivo: dar una atención de calidad a estos niños en su doble vertiente educativo-asistencial, y facilitar la compatibilización de la vida familiar y laboral.

Mediante estas bases se pretende regular el procedimiento de admisión al Centro Infantil de titularidad del Ayuntamiento de Golmayo, proporcionando un instrumento riguroso y objetivo para adjudicar las plazas.

PRIMERA: OBJETO

1.- Las presentes bases tienen como objeto regular el procedimiento de admisión en el Centro Infantil de titularidad municipal.

2.- El procedimiento de admisión comprenderá la adjudicación de plazas para la atención de menores, así como el horario ampliado (de 7,45 a 10,00 horas y de 17,00 a 20,00 horas), y la posibilidad de optar por media jornada de asistencia, en horario de mañana o tarde.

3.- El Centro Infantil tendrá como máximo el siguiente número de alumnos por unidad:

- Unidad para niños menores de un año: 8
- Unidad para niños de uno y dos años: 13
- Unidad para niños de dos a tres años: 20

4.- Una vez formalizada la solicitud de reserva de plaza de los/as alumnos/as del curso anterior, las plazas que quedan libres son las siguientes

- Unidad para niños menores de un año: 8
- Unidad para niños de uno y dos años: 9
- Unidad para niños de dos a tres años: 8

SEGUNDA: DESTINATARIOS

1.- Las plazas tendrán como destinatarios los niños cuya edad esté comprendida entre las dieciséis semanas y los tres años.

2.- No podrá solicitarse plaza cuando el niño cumpla la edad de tres años durante el año de presentación de la solicitud.

3.- Podrán solicitarse plaza para los niños en fase de gestación cuando su nacimiento esté previsto que tenga lugar como mínimo con 16 semanas de antelación al comienzo del curso escolar.

TERCERA: REQUISITOS GENERALES

1) El padre, madre o tutor o representante legal del niño solicitante y el menor para el que se solicita plaza; deberán estar empadronados con anterioridad al inicio del plazo de presentación de solicitudes y mantener el empadronamiento durante todo el curso escolar. Así como residir en el Municipio de Golmayo.

2) Los niños para los que se solicita la plaza deberán tener la edad establecida en el punto anterior.

3) Se entiende por familia además del menor que da lugar a la admisión en Centro Infantil, la unidad formada por todas aquellas personas que convivan en un mismo domicilio relacionadas entre sí:

a) Por vínculo matrimonial o unión de hecho.

b) Por parentesco de consanguinidad, adopción o afinidad, hasta el segundo grado.

c) Por situación derivada de acogimiento familiar simple, permanente o preadoptivo. (La relación de parentesco se computará a partir de los representantes de los menores para los que se solicita la plaza.)

d) La familia monoparental, atendiendo aquel supuesto en que el menor convive exclusivamente con uno de los padres, tanto en casos de separación de hecho, legal o divorcio, como aquellos supuestos en que el menor haya sido reconocido por uno de los padres. En cualquier caso, se considerará la situación de convivencia en la fecha de solicitud. Se entenderán los casos de separación legal o divorcio a efectos de unidad familiar el padre/madre que tenga la guardia y custodia.

4) Los requisitos deberán cumplirse en la fecha de la correspondiente solicitud, excepto el de la edad que vendrá referido a 31 de diciembre del año en que se solicita la plaza.

5) En el caso de que el número de plazas vacantes en el Centro fuese superior al de los solicitantes que cumplieran las condiciones establecidas en los apartados 1, 2 y 3 de la presente base, podrán adjudicarse las restantes, agotada la lista de espera, a los interesados en las citadas plazas, no empadronados (de estos; tendrán preferencia los que ya han estado matriculados el curso anterior) aplicándose el baremo establecido en las presentes bases.

6) En los casos en que las circunstancias socio familiares ocasionen un grave riesgo para el niño, el acceso a la plaza no estará sujeto al cumplimiento de los requisitos previstos en el apartado 3 de esta base.

Se considerarán como circunstancias socio familiares de grave riesgo:

a) Las que originen adopción de medidas protectoras del niño, conforme a lo establecido en la Ley 14/2002, de promoción, atención y protección a la infancia en Castilla y León.

b) Las que originen carencias o dificultades en la atención a las necesidades básicas que los menores precisan para su correcto desarrollo físico, psíquico y social, y que no requieran en principio la separación del medio familiar.

CUARTA: NUEVO INGRESO

1. Las plazas de nuevo ingreso, son aquellas que quedan vacantes después de finalizar el plazo de solicitud de reserva de plaza. y serán objeto de la correspondiente convocatoria pública por parte del Ayuntamiento de Golmayo.

2. Se reservará, para niños con discapacidad física, psíquica o sensorial, con minusvalía reconocida igual o superior al 33%, hasta un 10% del número de plazas por aula, pasando las que no se cubran por este turno al régimen general de acceso.

3. Se reservará una plaza por módulo para necesidades de carácter social cuyo acceso estará condicionado a un informe propuesta de los servicios sociales.

4. Los hijos del personal trabajador del Centro Infantil tendrán derecho a plaza.

QUINTA: CALENDARIO Y HORARIO

1. El Centro prestará sus servicios a los niños de lunes a viernes todos los días durante doce meses al año, excepto los días que sean festivos o no laborables.

Se considerará curso ordinario el periodo establecido entre el 1 de septiembre y el 15 de agosto.

2. Los niños comenzarán el curso el 1 de septiembre de 2009.

3. La incorporación por primera vez de los niños requerirá la planificación del correspondiente período de adaptación. Este período deberá planificarse al comienzo del curso y comprenderá la participación y colaboración de las familias, y la flexibilización del horario de los niños para su mejor adaptación. La incorporación total de los niños se llevará a cabo durante 15 días, salvo para aquellos en los que se den circunstancias especiales.

4. El personal que presta servicios en el centro disfrutará las vacaciones de acuerdo a lo establecido en las normas que sobre esta materia sean de aplicación.

5. El horario del centro será de 7.45 a 20.00 horas ininterrumpidamente. Se considerará:

- Horario general el comprendido entre las 10.00 y 17.00 horas,

- Horario general de solicitudes relativas a media jornada: mañanas de 10,00 a 14,00 horas

tardes de 14,00 a 17,00 horas

- Horario ampliado el correspondiente de 7.45 a 10.00 horas y de 17.00 a 20.00 horas que serán implantados de acuerdo a la demanda de los servicios.

6. En cualquier caso, ningún niño podrá permanecer más de ocho horas en el centro.

7. El servicio de horario ampliado se prestará cuando la demanda supere el 10% de las plazas. La utilización del horario ampliado por parte de los niños exige de los padres y/o tutores la justificación documental de su necesidad, cuya petición se podrá realizar con la solicitud de nuevo ingreso, de reserva, o bien durante el curso.

SEXTA: COMISIÓN MUNICIPAL DE VALORACIÓN

1. Se constituirá una Comisión Mixta de Valoración, con el fin de coordinar el proceso de admisión y realizar la valoración de las solicitudes de nuevo ingreso.

2. La Comisión Mixta de Valoración estará compuesta por:

- Presidente: Alcalde de Golmayo o persona en quien delegue

- Vocales:

- Concejal de Personal

- Concejal de Educación y Cultura

- Concejal de Hacienda.

- Un representante de los grupos de la oposición.

- Director del Centro

- Técnico socio-cultural.

- Secretario

3. Son funciones de la Comisión Municipal Mixta de Valoración:

a) Garantizar el buen funcionamiento del proceso de admisión según lo establecido en las Bases de acceso.

b) Valorar las solicitudes conforme a los criterios establecidos en las Bases de acceso y elevar propuesta de adjudicación de plazas previa dación de cuentas a la Comisión Informativa del Ayuntamiento de Golmayo.

c) Elaborar la relación provisional de admitidos y listas de espera.

d) Determinar el número de plazas vacantes.

e) Determinar la asignación de cuotas según lo establecido en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público de los Servicios del Centro Municipal de Educación Infantil.

f) Revisión de la cuota a abonar por la prestación del servicio de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza y las Bases.

g) Recabar de los solicitantes y adjudicatarios la documentación adicional que precisen para la justificación de las situaciones y circunstancias alegadas.

h) Informar de las reclamaciones que en su caso se presenten.

i) Velar para que el Centro facilite a los padres o tutores que lo soliciten y expongan en su tablón de anuncios la siguiente información:

- Unidades de funcionamiento del Centro

- Normativa reguladora de la admisión de alumnos y funcionamiento del Centro.

- Número posible de plazas vacantes en cada una de las Unidades para el año académico a que se refiere el proceso de admisión.

- Plazo de formalización de solicitudes y matriculación.

j) Valorar las propuestas de actividades fuera del centro y su aprobación.

k) Cualquier otro asunto que requiera de su intervención en aras al buen funcionamiento del Centro y a que se cumplan los fines para el que fue creado.

SÉPTIMA: SOLICITUDES, PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN

1) Las solicitudes de nuevo ingreso, se presentarán en el Ayuntamiento dirigidas al Excmo. Alcalde de Golmayo, ajustándose al modelo establecido en el Anexo I de las presentes bases, que se facilitará en el Centro infantil y en el Ayuntamiento de Golmayo. El plazo de presentación será de quince días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria. Dichas solicitudes se remitirán a la Comisión Municipal Mixta de Valoración.

2) Si las solicitudes no estuviesen debidamente cumplimentadas o no se acompañasen de la documentación exigida, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciese, se considerará desistido de su petición, previa resolución en tal sentido, conforme a lo establecido en el Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

OCTAVA: DETERMINACIÓN DEL NÚMERO DE VACANTES

1) La Comisión Municipal Mixta de Valoración adoptará las medidas necesarias para facilitar la admisión de los niños con necesidades educativas especiales asociadas a situaciones sociales o culturales desfavorecidas; según lo establecido en el pliego de condiciones técnicas y a propuesta de la Comisión Técnica.

2) De igual modo, y en lo relativo a los niños con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad psíquica, motora o sensorial, la Comisión Técnica (Regulada por el Reglamento del Centro Municipal de Educación Infantil, del Ayuntamiento de Golmayo) adoptará, oídos los padres y tutores y el Responsable del Centro y en función del grado de discapacidad, las medidas necesarias que favorezcan su admisión al mismo.

NOVENA: DOCUMENTACIÓN

1. Las solicitudes de plazas de nuevo ingreso, deberán ir acompañadas de la siguiente documentación original o copia compulsada:

a) Documentación justificativa de la situación familiar:

- Documento Nacional de Identidad del solicitante

- Libro de familia completo o, en su defecto, Partida de Nacimiento del niño para el que se solicita la plaza (si estuviera inscrito en el Registro Civil de Golmayo, se aportará de oficio por el Ayuntamiento). En el caso que el alumno para el que se solicita la plaza no hubiese nacido durante el plazo de presentación de solicitudes o estuviese en tramites de adopción En el caso de madres embarazadas se presentará documentación acreditativa del estado de gestación de la madre y de la fecha prevista de nacimiento (informe médico que acredite esta circunstancia)

- El certificado de convivencia (se aportará de oficio por el Ayuntamiento si se está empadronado en el Municipio de Golmayo).

- Sentencia Judicial de separación

- Certificado de convivencia para los casos de separación de hecho

- Certificado de minusvalía del niño o de los miembros de la unidad familiar, expedido por la Gerencia de Servicios Sociales, en su caso

- En el supuesto de acogimiento familiar o preadoptivo, documentación que acredite tal circunstancia

- En el caso de circunstancias socio familiares que ocasionen un grave riesgo para el niño, o bien se trate de alumnos con necesidades educativas especiales asociadas a situaciones sociales o culturales desfavorecidas, deberán acreditar la concurrencia de dicha circunstancia, mediante informe de los Servicios Sociales correspondientes

- Acreditación de la condición de víctima de violencia de género, en su caso.

b) Documentación justificativa de la situación laboral:

- Hoja de vida laboral de acuerdo a la situación laboral familiar a la fecha de presentación de la solicitud.

- En caso de desempleo del solicitante, éstos deberá presentar certificado que acredite esta situación y el hecho de estar percibiendo prestación económica.

- Documento que acredite la situación de excedencia.

DÉCIMA: CRITERIOS DE VALORACIÓN

1. Cuando en el Centro no existan plazas suficientes para atender todas las solicitudes de ingreso se dará prioridad a las de los niños que se encuentren en situación de grave riesgo a causa de sus circunstancias sociofamiliares.

2. Finalizados los plazos de presentación de las solicitudes de nuevo ingreso, de acuerdo con la documentación presentada, se procederá a la valoración de las mismas de acuerdo con el siguiente baremo.

2.1. Situación laboral familiar.

Padres o tutores trabajando ambos: 7 puntos

Familia monoparental: Progenitor o tutor responsable trabajando: 7 puntos

Uno de los padres o tutores trabajando y el otro con impedimento para atender al niño debidamente certificado: 7 puntos

Uno de los padres o tutores trabajando y el otro en desempleo sin prestación: 5 puntos

Uno de los padres o tutores trabajando y el otro en desempleo con prestación: 4 puntos

Uno de los padres o tutores trabajando y el otro en excedencia sin prestación: 3 puntos

Uno de los padres o tutores trabajando y el otro en excedencia con prestación: 2 puntos

Uno de los padres o tutores trabajando y el otro sin impedimento para atender al niño/a: 2 puntos

ESTOS PUNTOS NO SON SUMATORIOS

* Cuando la excedencia finalice antes de iniciar el curso o durante el mes de septiembre, se aplicará la puntuación correspondiente a ambos padres trabajando, debe estar debidamente cumplimentado.

* Para la justificación laboral de aquellos padres que sean autónomos se tendrán en cuenta los últimos tres meses de las cuotas a la seguridad social, debiendo aportar fotocopias de las mismas.

2.2. Situación sociofamiliar:

Por la condición de familia monoparental: 5 puntos

Por cada miembro menor de 18 años a cargo de la unidad familiar, incluido el niño para el que se solicita la plaza: 2 puntos.

Por cada miembro mayor de 18 años a cargo de la unidad familiar: 1 punto

Hermanos/as matriculados en el mismo centro durante el curso escolar: 2 puntos

Parto múltiple: 3 puntos

En el caso de empate, éste se resolverá efectuándose un sorteo público entre los solicitantes afectados.

UNDÉCIMA: RESOLUCIÓN

1. Las listas provisionales de admitidos y lista de espera, se publicarán en el tablón de anuncios del Centro Infantil y del Excmo. Ayuntamiento de Golmayo en los veinticinco días naturales siguientes a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

2. Podrán presentarse reclamaciones a las listas provisionales de admitidos durante un plazo de diez días hábiles desde su publicación en el tablón de anuncios del Centro Infantil y del Excmo. Ayuntamiento de Golmayo.

3. Una vez resueltas las reclamaciones, se resolverá la convocatoria estableciendo una lista de admitidos y de espera por riguroso orden de puntuación y se publicará en el tablón de anuncios del centro infantil.

DUODÉCIMA: MATRÍCULA

1. La matrícula de los niños deberá formalizarse en los diez días siguientes a la publicación de la relación definitiva de admitidos.

2. En las plazas de nuevo ingreso, la formalización de la matrícula deberá realizarse con la aportación de los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada de la cartilla o tarjeta de la Seguridad Social o del seguro médico donde esté inscrito el niño
- b) Fotocopia compulsada de la cartilla de vacunaciones
- c) Tres fotografías del niño de tamaño carné
- d) Autorizaciones respecto de los menores
- e) Certificación bancaria con el número de cuenta para realizar la domiciliación del pago.

3. Si finalizado el período de matrícula no se hubiese formalizado ésta, decaerá el derecho a la plaza obtenida, la cual se ofertará a los solicitantes que hubiesen sido incluidos en la lista de espera.

DECIMOTERCERA: BAJAS

1. Causarán baja en el centro infantil, dando lugar a la correspondiente vacante, aquellos niños admitidos en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Renuncia voluntaria a la plaza, formulada por los padres o tutores
- b) Falta de asistencia al Centro durante 15 días consecutivos, ó 30 alternos, sin previo aviso y sin motivo justificado.
- c) Impago de dos cuotas mensuales sucesivas
- d) Plazas que, sin causa justificada, no se hayan cubierto a los quince días de iniciado el curso correspondiente, sin notificación expresa ni justificación de la familia
- e) No respetar los horarios de forma reiterada
- f) La falsedad en los datos o documentos aportados por el solicitante

2. Las bajas voluntarias que se produzcan durante el curso escolar deberán ser comunicadas por escrito, por los padres o tutores del niño/a a la dirección del centro, para proceder a establecer la fecha a partir de la cual dejarán de abonarse las cuotas correspondientes.

DECIMOCUARTA: ADJUDICACIÓN DE VACANTES DURANTE EL CURSO.

1. Las vacantes que se produzcan durante el curso se cubrirán en el plazo máximo de siete días desde que se produjo la vacante, con la lista de espera, por riguroso orden de puntuación.

2. Si el número de admitidos fuese menor que el plazas disponibles, la relación definitiva se completará con las solicitudes de quienes no habiendo obtenido plaza, se hubiesen designado con carácter subsidiario, atendiendo a la puntuación obtenida. Si tras la nueva adjudicación continuaran existiendo plazas vacantes en el centro, se podrán ofertar de nuevo al público en general pudiendo optar, las unidades familiares que cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases según los baremos establecidos y aprobados para ello.

3. En el caso de que, una vez finalizado el proceso de matriculación, quedarán vacantes, y no existiera lista de espera, ni solicitudes que reuniendo los requisitos generales establecidos estuvieran interesados, se dará la mayor difusión posible de este hecho en el tablón de anuncios del centro y en el Ayuntamiento de Golmayo, exponiéndolo durante diez días y dando un plazo de presentación de solicitudes. En estos casos, la admisión se realizará, previa baremación de las solicitudes presentadas a cargo de la Comisión Municipal Mixta de Valoración.

DECIMOQUINTA: PRECIOS

1. Al efectuar la matrícula, el Ayuntamiento de Golmayo deberá comunicar a los interesados la cuota mensual a abonar durante el curso que, en su caso, se le haya aplicado conforme a la normativa vigente.

2. Las cuotas se abonarán por mensualidades, previa domiciliación bancaria, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público.

ANEXO I

SOLICITUD DE NUEVO INGRESO EN EL CENTRO INFANTIL MUNICIPAL

Indicar si solicita uno o ambos servicios		Nº DE SOLICITUD:	
GENERAL	HORARIO AMPLIADO	MEDIA JORNADA:	

DATOS DEL SOLICITANTE

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE		
D.N.I./N.I.E.	CALLE/AVDA./Pº/PLAZA	Nº	ESC.	PISO
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL		TELÉFONO
EMPADRONADO/A: SI NO				
RELACIÓN CON EL NIÑO: (Padres, tutores o representantes legales)				

DATOS DEL NIÑO/A

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
LUGAR DE NACIMIENTO	PROVINCIA	FECHA DE NACIMIENTO
EN FASE DE GESTACIÓN	FECHA PREVISTA DE NACIMIENTO	EMPADRONADO/A SI NO

CIRCUNSTANCIAS DE LA UNIDAD FAMILIAR/ DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA:

Señalar con una cruz las circunstancias de la situación laboral familiar y sociofamiliar donde esté incluido:

– Situación laboral familiar

Padres o tutores trabajando ambos

Familia monoparental: Progenitor o tutor responsable trabajando

Uno de los padres o tutores trabajando y el otro con impedimento para atender al niño debidamente certificado

Uno de los padres o tutores trabajando y el otro en desempleo sin prestación

Uno de los padres o tutores trabajando y el otro en desempleo con prestación

Uno de los padres o tutores trabajando y el otro en excedencia sin prestación

Uno de los padres o tutores trabajando y el otro en excedencia con prestación

Uno de los padres o tutores trabajando y el otro sin impedimento para atender al niño/a

– Situación sociofamiliar:

Por la condición de familia monoparental

Por cada miembro menor de 18 años a cargo de la unidad familiar, incluido el niño para el que se solicita la plaza

Por cada miembro mayor de 18 años a cargo de la unidad familiar

Hermanos/as matriculados en el mismo centro durante el curso escolar

Parto múltiple

– Otras circunstancias que aplicando el baremo sean susceptibles de ser valoradas

.....

– Señalar la documentación justificativa presentada:

Documentación justificativa de la situación familiar:

Documento Nacional de Identidad del solicitante

Libro de familia completo o* partida de nacimiento del niño para el que se solicita la plaza

Certificado de Convivencia

Documentación acreditativa del estado de gestación de la madre y de la fecha prevista de nacimiento (informe médico)

Sentencia Judicial de separación

Certificado de convivencia para los casos de separación de hecho

Título actualizado de familia numerosa

Certificado de minusvalía del niño o de los miembros de la unidad familiar, (Gerencia de Servicios Sociales)

Documento que acredite la preadopción o acogimiento

Acreditación de la condición de víctima de violencia de género, en su caso

Otras circunstancias

* Si estuviera inscrito en el Registro Civil de Golmayo se aportará de oficio por el Ayuntamiento.

Documentación justificativa de la situación laboral:
 Hoja de vida laboral de acuerdo a la situación laboral familiar a la fecha de la presentación de la solicitud.

En caso de desempleo del solicitante, certificado que acredite esta situación y el hecho de estar percibiendo prestación económica.

Documentación que acredite la situación de excedencia.

DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se adjunta.

En de 2009

EL/LA SOLICITANTE

Fdo.:

Golmayo, 1 de abril de 2009.- El Alcalde, Félix Cubillo Romera.

1131

Solicitada licencia ambiental presentada en este Ayuntamiento con fecha 2 de abril de 2009 y registro de entrada nº 797, por Camserges, S.L., con C.I.F. nº B-42.192.799 para centro de servicios del automóvil en Centro Comercial Camaretas, finca nº 9 de Golmayo, perteneciente a este término municipal, conforme al proyecto básico redactado por el Ingeniero Industrial D. Ángel Natividad Hernández y el Ingeniero Técnico Industrial D. Gonzalo Sanz de Gracia, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Soria (COIIM) con fecha 2 de abril de 2009.

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir plazo de información pública de la solicitud por término de 20 días hábiles, contados desde el siguiente hábil posterior en el que se verifique la publicación del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**, dentro del cual el expediente queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para que pueda ser examinado por quienes se consideren modo afectados por la actividad y presentar, en su caso, las reclamaciones, alegaciones u observaciones que estimen convenientes.

Golmayo, 3 de abril de 2009.- El Concejal de Urbanismo, Benito Serrano Mata. 1160

TALVEILA

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento el día 23 de febrero de 2009, el siguiente proyecto de Obras, redactado por el Arquitecto D. Máximo López de la Morena:

- Reforma de frontón, correspondiente al Fondo Estatal de Inversión Local, con un presupuesto de 31.150 €.

Se expone al público durante ocho días a efectos de examen y reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo sin haberse formulado reclamación alguna, se entenderán definitivamente aprobados.

Talveila, 26 de marzo de 2009.- El Alcalde, Eugenio Vicente Andrés. 1096

EL BURGO DE OSMA

Aprobado por Resolución de la Alcaldía de fecha veintiséis de marzo de 2009, el Padrón de contribuyentes de este municipio correspondiente a la Tasa de utilización especial de la vía pública por entrada de vehículos a través de las aceras (VADOS), referido al año 2009, se expone al público por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Esta exposición sirva de notificación colectiva y al finalizar la misma se podrá interponer Recurso de Reposición regulado en el art. 14 del Real Decreto Ley 2/2004, de 5 de marzo de 2004, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes contado a partir de la finalización de período de exposición. Para interponer recurso de reposición no se requerirá el previo pago de la cantidad exigida, no obstante la interposición del recurso no detendrá la acción administrativa de la cobranza, si bien, podrá suspenderse la ejecución del acto impugnado en los términos previstos en el art. 14 del citado Real Decreto Ley.

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 26 de marzo de 2009.- El Alcalde, Antonio Pardo Capilla. 1102a

Aprobado por Resolución de la Alcaldía de fecha veintiséis de marzo de 2009, el Padrón de contribuyentes del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, referido al año 2009, se expone al público por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Esta exposición sirva de notificación colectiva y al finalizar la misma se podrá interponer Recurso de Reposición regulado en el art. 14 del Real Decreto Ley 2/2004, de 5 de marzo de 2004, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes contado a partir de la finalización de período de exposición. Para interponer recurso de reposición no se requerirá el previo pago de la cantidad exigida, no obstante la interposición del recurso no deten-

drá la acción administrativa de la cobranza, si bien, podrá suspenderse la ejecución del acto impugnado en los términos previstos en el art. 14 del citado Real Decreto Ley.

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 26 de marzo de 2009.- El Alcalde, Antonio Pardo Capilla. 1102b

— — —

Aprobado por Resolución de la Alcaldía de fecha treinta de marzo de dos mil nueve, el Padrón de Basuras correspondiente al 1º trimestre de 2009, se expone al público por el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Esta exposición sirva de notificación colectiva y al finalizar la misma se podrá interponer Recurso de Reposición regulado en el art. 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo de 2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes contado a partir de la finalización del periodo de exposición.

Para interponer recurso de reposición no se requerirá el previo pago de la cantidad exigida, no obstante la interposición de recurso no detendrá la acción administrativa de la cobranza si bien podrá suspenderse la ejecución del acto impugnado en los términos previstos en el art. 14 del citado Real Decreto legislativo.

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 30 de marzo de 2009.- El Alcalde, Antonio Pardo Capilla. 1104

FUENTECANTOS

NOTIFICACIÓN a herederos desconocidos de Dña. Araceli García Martínez, copropietaria de inmueble sito en Fuentes Cantos con referencia catastral 76349 02, de la siguiente Resolución de Alcaldía de fecha 27 de Febrero de 2009:

“Examinado el procedimiento de declaración de ruina del inmueble situado en la c/ La Plaza nº 3, de esta localidad y referencia catastral 76349 02, tramitado a solicitud de D. Rufino Martínez de la Merced,

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos de la Excm. Diputación Provincial de Soria recibido en este Ayuntamiento el día 25 de febrero, según el cual “...considero que la edificación objeto del presente informe debe ser declarada en estado de ruina total e inminente...”

De conformidad con lo establecido en los arts. 326, y 328.1 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y con el citado informe de los Servicios Técnicos de la Excm. Diputación Provincial, Resuelvo:

Primero: Declarar el estado de ruina total e inminente del inmueble descrito.

Segundo: Ordenar al propietario la realización, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente Resolución, de las siguientes medidas al objeto de impedir daños a las personas y a los bienes:

1ª El cerco del inmueble mediante un vallado que impida el acceso y el acercamiento de las personas al mismo.

2ª La colocación de los refuerzos o apeos necesarios de los elementos que representan peligro para personas o bienes, en especial para los edificios colindantes.

Tercero: Ordenar al propietario la realización, en el plazo máximo de tres meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente Resolución, de la demolición del inmueble, el desescombro y el vallado del solar resultante, para garantizar el saneamiento, la seguridad y garantía de higiene para los vecinos de la localidad y propietarios de las edificaciones próximas. Puesto que, de conformidad con lo establecido en el artículo 326.4 del decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, la declaración de ruina no exime al propietario del inmueble del deber de solicitar licencia urbanística para la ejecución de la demolición, el propietario debe presentar, en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la recepción de la notificación de la presente Resolución, la solicitud de la misma, acompañada del pertinente proyecto de demolición.

Cuarto: Informar al propietario de que, de conformidad con lo establecido en el art. 329 del Decreto 22/2004 de 29 de Enero, Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el Ayuntamiento puede ordenar la sujeción de los terrenos y bienes inmuebles al régimen de venta forzosa en el caso de incumplimiento de los plazos señalados en la declaración de ruina.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Fuentecantos, 18 de marzo de 2009.- El Alcalde, Ángel Romero Langa. 1100

LOS VILLARES DE SORIA

Adoptado acuerdo, en la Sesión Plenaria celebrada el día 20 de marzo de 2009, de modificación en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida de basura en la Localidad de Los Villares de Soria, de conformidad con el art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, con el fin de que los interesados le-

gitimados a que hace referencia el art. 18 del citado Texto presenten las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas, elevándose dicho acuerdo a definitivo en el supuesto de no ser presentada ninguna, conforme al art. 17.3 del mismo Texto.

Los Villares de Soria, 27 de marzo de 2009.- El Alcalde, José María del Río Bachiller. 1101

MIÑO DE SAN ESTEBAN

PRESUPUESTO GENERAL 2008

En aplicación de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se Pública el Presupuesto General, resumido por capítulos de esta Entidad para el Ejercicio 2008, y de la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual que fue aprobado provisionalmente por Pleno de la Corporación en sesión de 30 de enero de 2009, publicado en el **Boletín Oficial de la Provincia** de núm. 25 de 27 de febrero de 2009, y que ha resultado definitivamente aprobado, al no haberse presentado reclamación alguna durante el periodo de exposición pública.

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2008

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

Impuestos directos.....	11.100
Impuestos indirectos	6.000
Tasas y otros ingresos.....	20.100
Transferencias corrientes	17.000
Ingresos patrimoniales.....	21.450

B) Operaciones de capital

Transferencias de capital	28.950
TOTAL INGRESOS.....	104.600

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

Gastos de personal	23.600
Gastos en bienes corrientes y servicios	50.250
Gastos financieros	50
Transferencias corrientes	650

B) Operaciones de capital

Inversiones reales	30.050
TOTAL GASTOS.....	104.600

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2008.

a) Plazas de funcionarios.

1.- Con Habilitación Nacional

1.1. Secretario-Interventor, 1, en agrupación con los Ayuntamientos de Liceras, Castillejo de Robledo, Fuentecambrón.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer directamente contra el referido Presupuesto recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día

siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

Miño de San Esteban, 18 de marzo de 2009.- El Alcalde, José Peñalba Sanz. 1103

TRÉVAGO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 127 del Texto refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986, y 169 del Decreto Legislativo 2/2007 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y habida cuenta de que la Corporación, en sesión celebrada por la Asamblea Vecinal en régimen de Concejo Abierto del Ayuntamiento el día 15 de enero de 2009, procedió a aprobar el Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio 2009, y habiendo resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se procede a su publicación por capítulos:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2008

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

Impuestos directos.....	33.500
Impuestos indirectos	3.700
Tasas y otros ingresos.....	14.800
Transferencias corrientes	15.000
Ingresos patrimoniales.....	145.000

B) Operaciones de capital

Transferencias de capital	45.000
TOTAL INGRESOS.....	257.000

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

Gastos de personal	53.000
Gastos en bienes corrientes y servicios	126.000
Gastos financieros	4.000

B) Operaciones de capital

Inversiones reales	60.000
Pasivos financieros	14.000
TOTAL GASTOS.....	257.000

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2008.

a) Plazas de funcionarios.

1.- Con Habilitación Nacional

1 Secretario-Interventor.

b) Plazas de personal laboral:

1 operario de servicios múltiples.

Según lo dispuesto en el artículo 171 de la citada Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer contra la aprobación definitiva del Presupuesto General del ejercicio 2008 recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Trévago, 25 de marzo de 2009.- El Alcalde, Antonio V. Alonso Gómez. 1105

ESPEJA DE SAN MARCELINO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2007, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Espeja de San Marcelino, 3 de marzo de 2009.– El Alcalde-Presidente, Francisco Martín Cabrerizo. 1106

VIANA DE DUERO

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Viana de Duero, adoptado en fecha 9 de febrero de 2009, sobre imposición del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora del mismo, cuyo texto íntegro se hace público, en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

MODELO DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS (I.C.I.O.)

ARTÍCULO 1. *Fundamento Legal*

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.1 en concordancia con el artículo 59.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal cuyas normas atienden a lo previsto en los artículos 100 a 103 del citado texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de Viana de Duero, incluido el de las Entidades Locales Menores de Perdices, Moñux y La Milana.

ARTÍCULO 2. *Naturaleza Jurídica y Hecho Imponible*

El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras es un tributo indirecto cuyo hecho imponible está constituido por la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda a este Ayuntamiento.

ARTÍCULO 3. *Construcciones, Instalaciones y Obras Sujetas*

Son construcciones, instalaciones y obras sujetas al Impuesto todas aquellas cuya ejecución implique la realización del hecho imponible definido en el artículo anterior, tales como:

a) Las obras de nueva planta y de ampliación de edificios, o necesarias para la implantación, ampliación, modificación o reforma de instalaciones de cualquier tipo.

b) Las obras de modificación o de reforma que afecten a la estructura, el aspecto exterior o la disposición interior de los edificios, o que incidan en cualquier clase de instalaciones existentes.

c) Las obras provisionales.

d) La construcción de vados para la entrada y salida de vehículos de las fincas en la vía pública.

e) Las construcciones, instalaciones y obras realizadas en la vía pública por particulares o por las empresas suministradoras de servicios públicos, que corresponderán tanto a las obras necesarias para la apertura de calas y pozos, colocación de postes de soporte, canalizaciones, conexiones y, en general, cualquier remoción del pavimento o aceras, como las necesarias para la reposición, reconstrucción o arreglo de lo que haya podido estropearse con las calas mencionadas.

f) Los movimientos de tierra, tales como desmontes, explanaciones, excavaciones, terraplenados, salvo que estos actos estén detallados y programados como obras a ejecutaren un proyecto de urbanización o edificación aprobado o autorizado.

g) Las obras de cierre de los solares o de los terrenos y de las vallas, los andamios y los andamiajes de precaución.

h) La nueva implantación, la ampliación, la modificación, la sustitución o el cambio de emplazamiento de todo tipo de instalaciones técnicas de los servicios públicos, cualquiera que sea su emplazamiento.

i) Los usos o instalaciones de carácter provisional.

j) La instalación, reforma o cualquier otra modificación de los soportes o vallas que tengan publicidad o propaganda.

k) Las instalaciones subterráneas dedicadas a los aparcamientos, a las actividades industriales, mercantiles o profesionales, a los servicios públicos o a cualquier otro uso a que se destine el subsuelo.

l) La realización de cualesquiera otras actuaciones establecidas por los Planes de ordenación o por las Ordenanzas que les sean aplicables como sujetas a licencia municipal, siempre que se trate de construcciones, instalaciones u obras.

ARTÍCULO 4. *Exenciones*

Estará exenta la realización de cualquier construcción, instalación u obra de la que sea dueño el Estado, la Comunidad Autónoma o la Entidad Local que, estando sujeta, vaya a ser directamente destinada a carreteras, ferrocarriles, puertos, aeropuertos, obras hidráulicas, saneamiento de poblaciones y de sus aguas residuales, aunque su gestión se lleve a cabo por Organismos Autónomos, tanto si se trata de obras de inversión nueva como de conservación.

ARTÍCULO 5. *Sujetos Pasivos*

Son sujetos pasivos de este Impuesto, a título de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que sean dueños de la construcción, instalación u obra, sean o no propietarios del inmueble sobre el que se realice la construcción, instalación u obra.

Tendrán la consideración de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente quienes soliciten las correspondientes licencias o realicen las construcciones, instalaciones u obras.

ARTÍCULO 6. *Base Imponible*

La base imponible de este Impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, y

se entiende por tal, a estos efectos, el coste de ejecución material de aquélla.

Quedan excluidos de la base imponible el Impuesto sobre el Valor Añadido y demás Impuestos análogos propios de regímenes especiales, las tasas, precios públicos, prestaciones patrimoniales de carácter público local relacionadas con la construcción, honorarios de profesionales, el beneficio empresarial del contratista, y cualquier otro concepto que no integre estrictamente, el coste de ejecución material.

ARTÍCULO 7. *Cuota Tributaria*

La cuota del Impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen que se fija en el 4%..

ARTÍCULO 8. *Bonificaciones*

Una bonificación del 95% a favor de las construcciones, instalaciones y obras que promuevan los empadronados en el municipio, tendentes estas bonificaciones a incentivar la mejora de las construcciones, instalaciones u obras existentes o nuevas inversiones. Por lo tanto se motivan estas bonificaciones en aspectos sociales, siendo uno de ellos el abandono de los pueblos, evitando la despoblación.

ARTÍCULO 9. *Deducciones*

Sin contenido.

ARTÍCULO 10. *Devengo*

El Impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aunque no se haya obtenido la correspondiente licencia.

ARTÍCULO 11. *Gestión*

Según lo dispuesto en el artículo 103 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El Impuesto se exigirá en régimen de autoliquidación, distinguiéndose dos momentos:

a) Cuando se conceda la licencia preceptiva, se practicará una autoliquidación provisional según el modelo facilitado a tal efecto por el Ayuntamiento, en el plazo de 15 días desde la concesión de licencia, determinándose la base imponible en función del presupuesto presentado por los interesados, siempre que este hubiera sido visado por el Colegio Oficial correspondiente.

Finalizada la construcción, instalación u obra, y teniendo en cuenta el coste real y efectivo de la misma, en el plazo de 15 días el sujeto pasivo deberá practicar autoliquidación definitiva.

ARTÍCULO 12. *Comprobación e Investigación.*

La Administración Municipal podrá, por cualquiera de los medios previstos en los artículos 57 y 131 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, llevar a cabo los procedimientos de verificación de datos, comprobación de valores y comprobación limitada.

ARTÍCULO 13. *Régimen de Infracciones y Sanciones*

En los casos de incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Ordenanza, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se aplicará el régimen de infracciones y sanciones regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollen.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

Las modificaciones que se introduzcan en la regulación del Impuesto, por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado o por cualesquiera otras Leyes o disposiciones, y que resulten de aplicación directa, producirán, en su caso, la correspondiente modificación tácita de la presente Ordenanza fiscal.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Ordenanza Fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 9 de febrero de 2009, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el **Boletín Oficial de la Provincia**, y será de aplicación a partir del día siguiente de dicha publicación, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente Acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Soria, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Viana de Duero, 1 de abril de 2009.- El Alcalde, Gabriel Mateo Gómez. 1107

VALDENEBRO

Por Don Pedro Cercadillo Ramos, se solicita licencia urbanística para construcción de almacén de maquinaria agrícola a situar en la parcela nº 71 del polígono 8 de Valdenebro.

Por tratarse de uso excepcional en suelo rústico y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la obra que se pretende realizar, puedan formular las observaciones y alegaciones que estimen oportunas, pudiéndose consultar el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento en horario de oficina.

Valdenebro, 27 de marzo de 2009.- El Alcalde, Baltasar Lope de la Blanca. 1117

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ANUNCIO de información pública sobre petición de declaración de utilidad pública, en concreto, del proyecto de línea 45 KV S.C. de enlace línea Aranda-Soria con nueva S.T.R. "La Güera" en el Burgo de Osma (Soria). Expte. 9.466.

Por Resolución de este Servicio Territorial de fecha 5 de febrero de 2009, publicada en el **Boletín Oficial de la Provincia** de fecha 11 de marzo de 2009, se otorgo la autorización administrativa y se aprobó el proyecto de ejecución de la Línea 45 kV S.C. de

enlace Línea Aranda-Soria con nueva S.T.R. "La Güera" en El Burgo de Osma (Soria), por lo que a los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en los artículos 9/25 del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, se somete a información pública, la solicitud de declaración de utilidad pública, en concreto, de estas instalaciones, cuyas características principales se señalan a continuación:

A) *Peticionario*: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

B) *Lugar donde se va a establecer la instalación*: T.M. El Burgo de Osma.

C) *Finalidad*: Suministro a Polígono Industrial.

D) *Características principales*:

- Línea aéreo-subterránea simple circuito a 45 kV origen en apoyo 20.203, a instalar de la línea Aranda-Soria, con un primer tramo aéreo de 3,356 m. apoyos metálicos, conductor LARL-175 y otro.

E) *Presupuesto*: 498.900,28 euros

F) *Relación afectados*: Según Anexo

La declaración de Utilidad pública llevara implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos afectados que figuran en la relación, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en las dependencias administrativas que abajo se citan y, en su caso, se formulen a los mismos, las alegaciones y los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación, presentándolos en el plazo de veinte días a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Esta publicación se efectuará igualmente a los efectos previstos en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AAPP y del Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las dependencias administrativas donde puede examinarse el proyecto, en días hábiles y de 9 a 14 horas, son: Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, domicilio: C/ Campo, 5-4ª planta.

ANEXO

TÉRMINO MUNICIPAL DEL BURGO DE OSMA

LÍNEA ELÉCTRICA A 45 KV S.C. ENLACE LÍNEA ARANDA SORIA CON NUEVA S.T.R. POL. LA GÜERA TRAMO AÉREO

Finca	Propietario	Políg.	Parcela	Paraje	Naturaleza/Cultivo	Apoyo nº	Ocupación Apoyo Tierras (m ²)	Longitud Tendido (m)	Anchura de conduct. (m)	Superficie Vuelo (m ²)	Superficie servidumbre (m ²) (ancho serv. 11,5 m)
1	Confederación Hidrográfica del Duero	8	9060	Espinar	Labor Secano	20203	38,84	5,00	4,8	24,00	57,50
2	Andrés Sanz De Blas	8	10799	Espinar	Labor Secano			114,00	4,8	547,20	1311,00
3	Julián Ayuso Aylagas	8	971	F. Majano	Labor Secano	20204	2,72	63,00	4,8	302,40	724,50
4	Elisa Marina Crespo	8	785	F. Majano	Labor Secano			50,00	4,8	240,00	575,00
5	Elisa Marina Crespo	8	784	F. Majano	Labor Secano	20205	1,36	49,00	4,8	235,20	563,50
6	Felisa Gonzalo Lorenzo y cinco hnos	8	783	F. Majano	Labor Secano	20205	1,36	76,00	4,8	364,80	874,00
7	Hnos. de Maria Ortiz Carro	8	782	F. Majano	Labor Secano			8,00	4,8	38,40	92,00
8	José Romero Otero	11	705	Callejuelas	Labor Secano	20206	17,41	212,00	4,8	1017,60	2438,00
9	Faustino Romero Frías y dos	11	706	Callejuelas	Labor Secano	20206	17,41	2,00	4,8	9,60	23,00
10	Sociedad de la Pedriza	11	20695	Callejuelas	Labor Secano	20209	2,72	143,00	4,8	686,40	1644,50
11	Enrique Arranz García	11	702	Callejuelas	Labor Secano	20207 y 20208	5,44	217,00	4,8	1041,60	2495,50
12	Hnos. de Maria Ortiz Carro	11	701	Callejuelas	Labor Secano			47,00	4,8	225,60	540,50
13	Antonio Dueña Puebla	11	700	Callejuelas	Pastos			45,00	4,8	216,00	517,50
14	Sociedad de la Pedriza	11	10695	Callejuelas	Pastos	20210, 20211 y 20212	8,16	245,00	4,8	1176,00	2817,50
15	Hnos. De Esteban Arranz García	11	691	Callejuelas	Labor Secano			111,00	4,8	532,80	1276,50
16	José Puebla Carro	11	687	Barranquillas	Labor Secano	20213	1,36	50,00	4,8	240,00	575,00
17	Hnos. de Ana Corredor de Blas	11	686	Barranquillas	Labor Secano	20213	1,36	74,00	4,8	355,20	851,00
18	Catalina Dueña Andaluz	11	685	Barranquillas	Labor Secano	20214	2,72	135,00	4,8	648,00	1552,50
19	Feliciano Carazo Pérez y 4 Hnos	11	684	Barranquillas	Labor Secano			76,00	4,8	364,80	
20	Miguel Martínez Ayuso	11	683	Barranquillas	Labor Secano			40,00	4,8	192,00	460,00
21	Luis Ayuso de Diego	11	682	Barranquillas	Labor Secano			62,00	4,8	297,60	713,00
22	Vicente Lopez Ruiz	11	668	Cabezas	Labor Secano			1,00	4,8	4,80	11,50
23	Asociación Vecinos Alcubilla del Marques	7	6344	Rebollar	Pastos	20215	2,72	65,00	4,8	312,00	747,50
24	Hnos. de María Ortiz Carro	11	661	Camino Ines	Labor Secano			129,00	4,8	619,20	1483,50
25	Desconocido	11	5988	Cabezas	Labor Secano			82,00	4,8	393,60	943,00
26	Luis García Martín	11	5987	Cabezas	Labor Secano	20216	1,36	8,00	4,8	38,40	92,00
27	Catalina Dueña Andaluz	11	10591	Camino Ines	Labor Secano	20216	1,36	79,00	4,8	379,20	908,50
28	Faustino Dueña Andaluz	11	20591	Camino Ines	Labor Secano			85,00	4,8	408,00	977,50
29	Hnos. de Víctor Fresno Charle	11	590	Camino Ines	Labor Secano			64,00	4,8	307,20	736,00
30	Gregorio Andaluz Pequeño	11	589	Camino Ines	Labor Secano	20217	2,72	96,00	4,8	460,80	1104,00
31	Hnos. de María Ortiz Carro	11	588	Camino Ines	Labor Secano	20218	2,72	98,00	4,8	470,40	1127,00
32	Medical Care Comfor S.A	11	10560	Certeja	Labor Secano	20219 y 20220	5,44	413,00	4,8	1982,40	4749,50

Finca	Propietario	Políg.	Parcela	Paraje	Naturaleza/Cultivo	Apoyo nº	Ocupación Apoyo Tierras (m²)	Longitud Tendido (m)	Anchura de conduct. (m)	Superficie Vuelo (m²)	Superficie servidumbre (m²) (ancho serv. 11,5 m)
33	Catalina Dueña Andaluz	11	561	Certeja	Labor Secano			2,00	4,8	9,60	23,00
34	Isaias Gonzalo Aylagas	11	562	Certeja	Labor Secano			95,00	4,8	456,00	1092,50
35	Maria Andaluz Blas	11	563	Certeja	Labor Secano			85,00	4,8	408,00	977,50
36	Ayuntamiento	Z.U.		Poligono industrial	PI	20221	43,15	52,00	4,8	249,60	598,00 ...

**LÍNEA ELÉCTRICA A 45 KV S.C. ENLACE LÍNEA ARANDA SORIA CON NUEVA S.T.R. POL. LA GÜERA
TRAMO SUBTERRÁNEO**

Finca	Propietario	Políg.	Parcela	Paraje	Naturaleza/Cultivo	Apoyo nº	Ocupación Apoyo Tierras (m²)	Longitud Tendido (m)	Anchura de conduct. (m)	Superficie Vuelo (m²)	Superficie servidumbre (m²) (ancho serv. 11,5 m)
36	Ayuntamiento	Z.U.		Poligono industrial	PI			985,00			

LÍNEA ELÉCTRICA A 45 KV S.C. DENOMINADA ARANDA SORIA INTERCALAR APOYO 20203

Finca	Propietario	Políg.	Parcela	Paraje	Naturaleza/Cultivo	Apoyo nº	Ocupación Apoyo Tierras (m²)	Longitud Tendido (m)	Anchura de conduct. (m)	Superficie Vuelo (m²)	Superficie servidumbre (m²) (ancho serv. 11,5 m)
39	Andrés, y Mª Inmaculada Sanz de Blas	8	10799	Alto Mirabueno	Labor Secano	Actual 590		10,00	4,8	48,00	115,00
38	Consuelo Lavilla Romero	8	798	Alto Mirabueno	Labor Secano			77,00	4,8	369,60	885,50
37	Daniel Carro Muñoz	8	10795	Alto Mirabueno	Labor Secano			42,00	4,8	201,60	483,00
1	C.H. Duero	8	9060	Alto Mirabueno	Labor Secano	20203		10,00	4,8	48,00	115,00

Soria, 16 de marzo de 2009.– El Jefe del Servicio, Por Resolución de 27 de enero de 2004, Gabriel Jiménez Martínez. 1116

**SERVICIO TERRITORIAL
DE MEDIO AMBIENTE**

ANUNCIO

Solicitada por D. Roberto Pedro Moreno Aina, en representación de la Sociedad de Cazadores "El Roble", con domicilio en Sigüenza (Guadalajara), la prórroga del Coto Privado de Caza SO-10.246, ubicado en Fuentegelmes, término municipal de Villasayas (Soria), con vigencia hasta 31 de marzo de 2015, se hace público por medio del presente anuncio a fin de que en el plazo de veinte días hábiles, a partir de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, puedan presentarse en este Servicio Territorial las reclamaciones a que haya lugar por quienes no se consideren conformes con la prórroga solicitada.

Soria, 26 de marzo de 2009.– El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya. Vº Bº El Delegado Territorial, Carlos de la Casa Martínez. 1112

ANUNCIO

Solicitada por D. Roberto Pedro Moreno Aina, en representación de la Sociedad de Cazadores "El Roble", con domicilio en Sigüenza (Guadalajara), la prórroga del Coto Privado de Caza SO-10.080, ubicado en Villasayas, término municipal de Villasayas (Soria), con vigencia hasta 31 de marzo de 2015, se hace público por medio del presente anuncio a fin de que en el plazo de veinte días hábiles, a partir de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, puedan presentarse en este Servicio Territorial las reclamaciones a que haya lugar por quienes no se consideren conformes con la prórroga solicitada.

Soria, 26 de marzo de 2009.– El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya. Vº Bº El Delegado Territorial, Carlos de la Casa Martínez. 1113

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA Nº 3 DE SORIA**

EDICTO

Don Javier Gómez Hernández, Juez del Juzgado de Primera Instancia Nº 3 de Soria.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio. Inmatriculación 620/2007 a instancia de Octavio Serrano Martín expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

- finca urbana solar sito en la calle Real s/n, de 235,40 m²; que linda al frente con C/ Real con una longitud de 14,85 m; derecha, con zona de paso o camino de 5 m de anchura en línea quebrada de 10,5, 7,50 y 4,10 m; izquierda, con camino con longitud de 14 m; y posterior, camino con una longitud de 11,60 m.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Soria, 26 de marzo de 2009.– El Secretario, (Ilegible). 1099

ADVERTENCIAS:

No se procederá a la publicación de ningún anuncio, **tenga o no carácter gratuito**, si no se remite acompañado del documento de autoliquidación cumplimentado y que no venga registrado por conducto de la Diputación Provincial de Soria.

ADMINISTRACIÓN: Excma. Diputación Provincial de Soria
IMPRIME: Imprenta Provincial de Soria